# Cubarral (Meta), 29 de enero de 2016.

Doctora:

**INGRIHT XISLEY ACOSTA CARVAJAL**

Alcaldesa Municipal de Cubarral

Ciudad.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Estudios* y *documentos previos****.* Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la minuta del contrato”, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** La Secretaria de Planeación, expone que tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios, para poder desarrollar en forma temporal tareas de un proyecto de inversión propio de esta dependencia.

Que en la Planta de Personal del Municipio de Cubarral Meta no cuenta con personal con experiencia para que opere la maquinaria amarilla del municipio, la cual brinda un gran servicio a la comunidad ya que permite realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en las vías rurales y en las calles del perímetro urbano del Municipio..

Que es necesario para la administración contratar una persona con experiencia en el operar de un vehículo de las condiciones de la retroexcavadora y motoniveladora teniendo en cuenta que en esta época, la región se encuentra en la época de verano lo que permite la extracción de material de río para realizar los trabajos que se hacen necesarios en los diferentes carreteables que conforman la malla vial del Municipio.

Al realizar estos trabajos se podrá garantizar a la comunidad del sector rural, vías seguras para transitar y lo más importante se le garantizará vía transitables tanto para el transporte de los productos agrícolas hacia los centros de acopio, como el fácil acceso a nuestras fuentes hídricas como potencial fuerza turística del municipio.

Es por ello la importancia de que la administración contrate los servicios de una persona que preste el servicio como operador de la maquinaria amarilla y que además garantice la experiencia con años de práctica de esta función.

Que la contratación requerida puede ser contratada con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia e idoneidad en el área relacionada y de esta manera evitar el entorpecimiento de las actividades en mención.

1. **ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** La presente contratación es conveniente ya que el municipio requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita, puesto que tiene la responsabilidad de garantizar el óptimo funcionamiento del de las vías del municipio de Cubarral Meta y para ello no cuenta en su planta de recurso humano, con personal suficiente o requiere personal especializado para atender este tipo de acompañamiento.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo **tareas relacionadas con la ejecución del proyecto**, **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL,** tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto.

Que la contratación requerida puede ser contratada con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia e idoneidad en el área relacionada y de esta manera evitar el entorpecimiento de las actividades en mención.

1. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

**OBJETO**: “**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META*”.***

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Prestar el servicio como operador de la retroexcavadora y motoniveladora de propiedad del Municipio de Cubarral Meta.
2. Remover escombros, basura, vegetación y demás obstáculos que se encuentren en las calles y vías del Municipio.
3. Realizar limpieza de cunetas y descoles.
4. Realizar limpieza de alcantarillas, juntas y el retiro de tierra acumulada en los apoyos de los estribos y drenajes de las mismas.
5. Mantenimiento periódico preventivo de vías urbanas y rurales del Municipio de Cubarral.
6. Realizar mantenimiento a la maquinaria amarilla del municipio de Cubarral Meta.
7. Informar oportunamente a quien corresponda las posibles fallas que puedan presentar los vehículos para realizar el trabajo de reparación.
8. Desempeñar las demás actividades que por necesidad del servicio eventualmente se deben cumplir con los diferentes programas de la Secretaria de Planeación.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

* Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
* Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
* Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales).
* Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
* Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos profesionales) en los términos señalados en la Ley
* El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

**VALOR:** El valor total de la presente contratación es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL PARA COLOMBIA ($13.200.000).**

**FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en seis (06) mensualidades vencidas, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL PARA COLOMBIA ($2.200.000.oo)** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro o factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

1. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

Adicionalmente la Secretaria de Gobierno encargada en el área de talento humano del Municipio de Cubarral, certifica e informa que en la planta de personal de la administración no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente en la Secretaria de Planeación, para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación.

1. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios en lo relacionado con la operación de la maquinaria amarilla del municipio, es así que en vigencias anteriores se tuvo los contratos que se referenciaran a continuación:

* **No. 0009 DE 2013**, cuyo objeto fue **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META**, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
* **No. 0086 DE 2013** cuyo objeto fue **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META**, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.
* **No. 0011 DE 2014** cuyo objeto fue **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal**:**



1. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en
2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Se requiere experiencia mínimo de seis (06) meses de experiencia laboral, como mínimo en el sector público o privado en el desarrollo de tareas similares o a fines que le permitan el conocimiento que se requiere.
3. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Cubarral, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE RIESGO** | **RIESGO REGULATORIO**  (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato) | |
| **DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)** | Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente | |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | NO OBSTANTE TENER INCIDENCIA DIRECTA EN EL PRECIO DE LA OFERTA SE CONSIDERA QUE SU IMPACTO ES MENOR YA QUE NO ALTERA LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO | |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | EL MUNICIPIO | |
| **AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO** | EN LA PROPORCION ACTUAL EN QUE SE HAN PRESENTADO LAS VARIACIONES DE LA RETENCION EN NLA FUENTE NO AFRECTA LA EJECUCION | |
| **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | CATEGORIA | RIESGO MEDIO |
| VALORACION | 5: RIESGO MEDIO |
| IMPACTO | **CONCLUSION**: MENOR (2)  **CUALITATIVAMENTE**: ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO  **CUANTITATIVAMENTE**: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MAS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO. |
| PROBABILIDAD | 3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) |
| **TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | MONITOREAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE MODIFIQUEN LA CARGA IMPOSITIVA EN MATERIA TRIBUTARIA | |
| **A QUIEN SE LE ASIGNA** | SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA | |
| **CATEGORIA** | RIESGO MEDIO | |
| **VALORACION DEL RIESGO** | 5: RIESGO MEDIO | |
| **IMPACTO** | CONCLUSION: MENOR (2)  CUALITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO  CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO. | |
| **PROBABILIDAD** | 3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** |  | |
| **ETAPA** | PLANEACION HASTA EJECUCION | |
| **FUENTE** | EXTERNO | |
| **CLASE** | GENERAL | |

1. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De conformidad con lo mencionado anteriormente, este despacho no exigirá garantías para el presente proceso.

1. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:
2. **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
3. **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que se adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
4. **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactaran cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

1. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 “no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución trabajos artísticos” en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.
2. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será designada por este despacho

**JENNIFER KATHERINE MURCIA SANCHEZ**

Secretaria de Planeación